

Decreto 116

PROMULGA EL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CÓDIGO CGrQ) Y ENMIENDAS AL MISMO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES; SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Fecha Publicación: 08-ABR-2022 | Fecha Promulgación: 06-OCT-2021

Tipo Versión: Única De : 08-ABR-2022

Url Corta: <http://bcn.cl/2zmhp>

PROMULGA EL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CÓDIGO CGrQ) Y ENMIENDAS AL MISMO

Núm. 116.- Santiago, 6 de octubre de 2021.

Vistos:

Los artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley 18.158.

Considerando:

Que el Comité de Protección del Medio Marino, MEPC, de la Organización Marítima Internacional, adoptó el Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CGrQ), mediante la resolución MEPC.20 (22), de 5 de diciembre de 1985, el cual adquirió el carácter de obligatorio en virtud del Protocolo de Marpol 1978, mediante la resolución MEPC.16 (22), de 5 de diciembre de 1985, que enmendó el Anexo II del Marpol 73/78, que fuera publicada en el Diario Oficial el 22 de agosto de 2003.

Que, igualmente, dicho Comité adoptó Enmiendas al aludido Código a través de las resoluciones: MEPC.80 (43), de 1 de julio de 1999; MEPC.91 (45), de 5 de octubre de 2000; MEPC.144 (54), de 24 de marzo de 2006, y MEPC.303 (72), de 13 de abril de 2018, todas en el marco del Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, en su forma modificada por el Protocolo de 1978 (Marpol 73/78) publicados en el Diario Oficial 4 de mayo de 1995

Que dicha resoluciones fueron aceptadas por las Partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) f) iii) del referido Convenio Marpol 73/78, y que las mismas entraron en vigor para Chile el 1 de enero de 2002, el 1 de julio de 2002, el 1 de agosto de 2007, y el 1 de enero de 2020, respectivamente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 16 2) g) ii) del citado Convenio.

Decreto:

Artículo único: Promúlganse el Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transportan Productos Químicos a Granel (Código CGrQ), adoptado mediante la resolución MEPC 20 (22) del Comité de Protección del Medio Marino de la Organización Marítima Internacional y las Enmiendas a dicho Código, adoptadas también por el Comité de Protección del Medio Marino, mediante las resoluciones: MEPC.80 (43), de 1 de julio de 1999; MEPC.91 (45), de 5 de octubre de 2000; MEPC.144 (54), de 24 de marzo de 2006; y MEPC.303 (72), de 13 de abril de 2018, respectivamente; cúmplanse y publíquense en la forma establecida en la ley 18.158.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA
ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Allamand, Ministro de Relaciones
Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- José Avaria Garibaldi, Director
General Administrativo.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División Jurídica

Cursa con alcances el decreto N° 116, de 2021, del Ministerio de Relaciones
Exteriores

N° E197282/2022.- Santiago, 24 de marzo de 2022.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual
se promulga el Código para la Construcción y el Equipo de Buques que Transporten
Productos Químicos Peligrosos a Granel (Código CGrQ) y enmiendas al mismo, por
encontrarse ajustado a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cumple con señalar que la resolución MEPC.80
(43), por la que se adoptó una de las enmiendas que se promulgan por el instrumento
que se analiza, entró en vigor el 1 de julio de 2002 y no en la fecha que se indica
en el considerando de este último. Asimismo, cabe anotar que en el artículo único
del acto en trámite se omitió señalar la fecha de la resolución MEPC.20 (22),
correspondiente al 5 de diciembre de 1985.

Además, se ha estimado pertinente recordar que de acuerdo con el artículo 8°
de la resolución N° 7, de 2019, de este origen, los actos afectos a toma de razón
deben remitirse conjuntamente con todos los antecedentes que les sirvan de sustento.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Osvaldo Gunther Vargas Zincke, Contralor General (S).

A la señora
Ministra de Relaciones Exteriores
Presente.

تعديلات عام 2018 على مدونة بناء وتجهيز
السفن ناقلة الكيماويات الخطرة السائبة
(مدونة الكيماويات السائبة (مدونة BCH))

(نموذج شهادة اللياقة لنقل الكيماويات الخطرة السائبة)

القرار MEPC.303(72)

《散装运输危险化学品船舶构造和设备规则》
(《散化规则》)2018年修正案

(散装运输危险化学品适装证书格式)

第MEPC.303(72)号决议

**2018 AMENDMENTS TO THE CODE FOR THE CONSTRUCTION AND EQUIPMENT OF
SHIPS CARRYING DANGEROUS CHEMICALS IN BULK (BCH CODE)**

(Model form of Certificate of Fitness for the Carriage of Dangerous Chemicals in Bulk)

RESOLUTION MEPC. 303(72)

**AMENDEMENTS DE 2018 AU RECUEIL DE RÈGLES RELATIVES À LA CONSTRUCTION ET À
L'ÉQUIPEMENT DES NAVIRES TRANSPORTANT DES PRODUITS CHIMIQUES DANGEREUX EN
VRAC (RECUEIL BCH)**

(Modèle de Certificat d'aptitude au transport de produits chimiques dangereux en vrac)

RÉSOLUTION MEPC.303(72)

**ПОПРАВКИ 2018 ГОДА К КОДЕКСУ ПОСТРОЙКИ И ОБОРУДОВАНИЯ СУДОВ, ПЕРЕВОЗЯЩИХ
ОПАСНЫЕ ХИМИЧЕСКИЕ ГРУЗЫ НАЛИВОМ (КОДЕКС КХ)**

(Образец формы Свидетельства о пригодности судна для перевозки
опасных химических грузов наливом)

РЕЗОЛЮЦИЯ MEPC.303(72)

**ENMIENDAS DE 2018 AL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE
TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANTEL (CÓDIGO CGRQ)**

(Modelo de certificado de aptitud para el transporte de productos químicos peligrosos a granel)

RESOLUCIÓN MEPC.303(72)

RESOLUCIÓN MEPC.303(72)
(adoptada el 13 de abril de 2018)

**ENMIENDAS AL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE
TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CÓDIGO CGrQ)**

**(Modelo de certificado de aptitud para el transporte de
productos químicos peligrosos a granel)**

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO,

RECORDANDO el artículo 38 a) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones que confieren al Comité de protección del medio marino (el Comité) los convenios internacionales relativos a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

RECORDANDO TAMBIÉN la resolución MEPC.20(22), mediante la que adoptó el Código para la construcción y el equipo de buques que transporten productos químicos peligrosos a granel (Código CGrQ), y la resolución MEPC.16(22), mediante la cual el Código CGrQ adquirió carácter obligatorio en virtud del Anexo II del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Convenio MARPOL),

TOMANDO NOTA del artículo 16 del Convenio MARPOL y de la regla 1.4 del Anexo II de dicho convenio, que tratan del procedimiento para enmendar el Código CGrQ,

HABIENDO EXAMINADO, en su 72º periodo de sesiones, las propuestas de enmienda al Código CGrQ relativas al Modelo de certificado de aptitud para el transporte de productos químicos peligrosos a granel,

1 ADOPTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) d) del Convenio MARPOL, las enmiendas al Código CGrQ cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;

2 DISPONE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) f) iii) del Convenio MARPOL, que las enmiendas al Código CGrQ se considerarán aceptadas el 1 de julio de 2019, salvo que, con anterioridad a esa fecha, un tercio cuando menos de las Partes, o aquellas Partes cuyas flotas mercantes combinadas representen como mínimo el 50 % del tonelaje bruto de la flota mercante mundial, hayan notificado a la Organización que rechazan las enmiendas;

3 INVITA a las Partes a que tomen nota de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) g) ii) del Convenio MARPOL, las enmiendas al Código CGrQ entrarán en vigor el 1 de enero de 2020, una vez aceptadas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 anterior;

4 INVITA TAMBIÉN al Comité de seguridad marítima a que tome nota de la presente resolución y adopte las medidas que estime oportunas;

5 PIDE al Secretario General que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 2) e) del Convenio MARPOL, remita copias certificadas de la presente resolución y del texto de las enmiendas al Código CGrQ que figura en el anexo a todas las Partes en dicho convenio;

6 PIDE ADEMÁS al Secretario General que remita copias de la presente resolución y de su anexo a los Miembros de la Organización que no son Partes en el Convenio MARPOL.

ANEXO

ENMIENDAS AL CÓDIGO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL EQUIPO DE BUQUES QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL (CÓDIGO CGrQ)

(Modelo de certificado de aptitud para el transporte de productos químicos peligrosos a granel)

APÉNDICE

MODELO DE CERTIFICADO DE APTITUD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUÍMICOS PELIGROSOS A GRANEL

1 Se sustituye el párrafo 6 actual por el siguiente:

"6 Que los manuales de carga y estabilidad prescritos en el párrafo 2.2.1.1 del Código se han entregado al buque en su forma aprobada."

2 Se añade el nuevo párrafo 7 siguiente:

"7 Que el buque debe cargarse:

.1* solamente de conformidad con las condiciones de carga para las que se ha verificado el cumplimiento de las prescripciones de estabilidad sin avería y de estabilidad con avería, utilizando el instrumento de estabilidad aprobado e instalado de conformidad con lo prescrito en el párrafo 2.2.1.2 del Código;

.2* cuando se conceda una dispensa permitida de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.2.1.3 del Código y no esté instalado el instrumento de estabilidad aprobado prescrito en el párrafo 2.2.1.2 del Código, la carga debería realizarse de conformidad con uno o varios de los métodos aprobados siguientes:

i)* de conformidad con las condiciones de carga estipuladas en los manuales de carga y estabilidad aprobados a los que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*; o

ii)* de conformidad con las condiciones de carga verificadas a distancia utilizando un medio aprobado; o

iii)* de conformidad con una condición de carga que se encuentre dentro de la gama aprobada de condiciones que se indica en los manuales de carga y estabilidad aprobados a los que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*; o

iv)* de conformidad con una condición de carga verificada mediante los datos sobre las curvas KG/GM de carácter crítico que se hayan aprobado y se indiquen en los manuales de carga y estabilidad aprobados a los que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*;

.3* de conformidad con las limitaciones de carga adjuntas al presente certificado.

Cuando sea necesario cargar el buque de un modo que no se ajuste a las instrucciones arriba indicadas, los cálculos necesarios para justificar las condiciones de carga propuestas deberían remitirse a la Administración que expida el certificado, la cual podrá autorizar por escrito la adopción de tales condiciones de carga.**

* Táchese según proceda.

** En lugar de incluir este texto en el Certificado, se puede adjuntar al mismo, siempre que esté debidamente firmado y sellado."

نسخة صادقة مصدقة من نصّ التعديلات على المدونة الدولية لبناء وتجهيز السفن ناقلة الكيماويات الخطرة السائبة (المدونة الدولية للكيماويات السائبة (مدونة IBC)) ، الذي اعتمده لجنة حماية البيئة البحرية التابعة للمنظمة البحرية الدولية في دورتها الثانية والسبعين ، في 13 نيسان/أبريل 2018 ، بموجب المادة 16(2)(د) من اتفاقية ماربول على النحو الوارد في مرفق القرار MEPC.303(72) ، وقد أودع النصّ الأصلي لدى الأمين العام للمنظمة البحرية الدولية .

此件系国际海事组织海上环境保护委员会于公元二零一八年四月十三日在其第七十二届会议上按《防污公约》第 16(2)(d)条通过并载于第 MEPC.303(72)号决议附件中的《散装运输危险化学品船舶构造和设备规则》（《散化规则》）修正案文本的核正无误副本，其原件由国际海事组织秘书长保存。

CERTIFIED TRUE COPY of the text of the amendments to the Code for the Construction and Equipment of Ships Carrying Dangerous Chemicals in Bulk (BCH Code), adopted on 13 April 2018 by the Marine Environment Protection Committee of the International Maritime Organization at its seventy-second session, in accordance with article 16(2)(d) of MARPOL and set out in the annex to resolution MEPC. 303(72), the original of which is deposited with the Secretary-General of the International Maritime Organization.

COPIE CERTIFIÉE CONFORME du texte des amendements au Recueil de règles relatives à la construction et à l'équipement des navires transportant des produits chimiques dangereux en vrac (Recueil BCH) qui ont été adoptés le 13 avril 2018 par le Comité de la protection du milieu marin de l'Organisation maritime internationale à sa soixante-douzième session conformément à l'article 16 2) d) de la Convention MARPOL et figurent en annexe à la résolution MEPC.303(72) et dont l'original est déposé auprès du Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale.

ЗАВЕРЕННАЯ КОПИЯ текста поправок к Кодексу постройки и оборудования судов, перевозящих опасные химические грузы наливом (Кодекс КХ), одобренных 13 апреля 2018 года Комитетом по защите морской среды Международной морской организации на его семьдесят второй сессии в соответствии со статьей 16 2) d) Конвенции МАРПОЛ и изложенных в приложении к резолюции MEPC.303(72), подлинник которых сдан на хранение Генеральному секретарю Международной морской организации.

COPIA AUTÉNTICA CERTIFICADA del texto de las enmiendas a la introducción y a la parte A del Código internacional de estabilidad sin avería, 2008 (Código IS 2008), adoptadas el 25 de noviembre de 2016 por el Comité de seguridad marítima de la Organización Marítima Internacional en su 97º periodo de sesiones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 d) del artículo VI del Protocolo de líneas de carga de 1988, las cuales figuran en el anexo de la resolución MSC.414(97), cuyo texto original se ha depositado ante el Secretario General de la Organización Marítima Internacional.

عن الأمين العام للمنظمة البحرية الدولية :

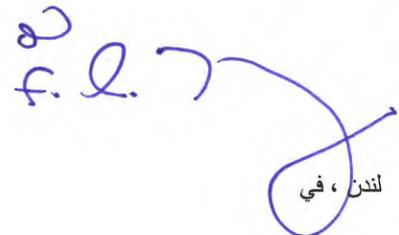
国际海事组织秘书长代表:

For the Secretary-General of the International Maritime Organization:

Pour le Secrétaire général de l'Organisation maritime internationale :

За Генерального секретаря Международной морской организации:

Por el Secretario General de la Organización Marítima Internacional:


لندن ، في

于伦敦，

London,

Londres, le

Лондон,

Londres,

21 DEC 2018